

SECRETARIA. Señora Juez paso al usted la solicitud de INCIDENTE DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA dentro del proceso Ejecutivo Radicado Bajo el No.2017-00114-00 de CENTRO DE COPIADO MUNDO TEC contra ESE CENTRO DE SALUD DE SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO, informando que el COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO, dio respuesta a lo solicitado por este Despacho. PROVEA. Toluviejo-Sucre, febrero 19 de 2021.

GISELLA MARÍA ROSA MERCADO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL –TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Efectivamente mediante auto de 10 de febrero de 2021 dentro del presente proceso ejecutivo Radicado N° 2017-00114-00 del CENTRO DE COPIADO MUNDO TEC contra ESE CENTRO DE SALUD DE SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO, el Despacho ordenó solicitar a recursos humanos del Municipio de Toluviejo, o Secretaria de Hacienda Municipal de Toluviejo, certificara el nombre completo del TESORERO PAGADOR del Municipio de Toluviejo-Sucre y fue por ello que mediante respuesta de fecha 19 de febrero de 2021, hora 9:46 a.m., visible a folio 8 del cuaderno de Incidente, se informa que la señora ZOILA ROSA VILLALBA CÁRDENAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 23.219.801, es la Secretaria de Hacienda del Municipio de Toluviejo, Código 20 Grado 02, desde el día 7 de enero de 2016, hasta la fecha.

En virtud a lo anterior y encontrándose plenamente identificada la SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO, y como quiera que hasta la fecha no han dado cumplimiento a las medidas de embargo decretadas por el despacho mediante autos de fecha 5 de marzo de 2018, 8 de octubre de 2019 y requerimiento de 27 de noviembre de 2020 (fls. 2, 10, 25 y 26 del c.m.p.), se ordenará abrir incidente de Responsabilidad Solidaria, contra la señora ZOILA ROSA VILLALBA CÁRDENAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 23.219.801, quien se desempeña como la SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO, para lo cual se le dará traslado por el término de 3 días, conforme lo establece el inciso 2° del artículo 129 del C.G.P.

Por lo anteriormente anotado se,

RESUELVE:

1° ABRIR incidente de Responsabilidad Solidaria contra la señora ZOILA ROSA VILLALBA CÁRDENAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 23.219.801, quien se desempeña como la SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO, por incumplimiento a las medidas de embargo decretadas por este Juzgado, en los autos de fecha 5 de marzo de 2018, 8 de octubre de 2019 y requerimiento de 27 de noviembre de 2020 (fls. 2, 10, 25 y 26 del c.m.p.), comunicadas mediante oficios N°s JPMTS 0337 de 6 de marzo de 2018, JPMTS 2917 de 13 de octubre de 2019, y JPMT 1097 de 7 de diciembre de 2020 (fls. 5, 11 y 27 del c.m.p.).

2° En consecuencia de lo anterior, córrase traslado a la señora ZOILA ROSA VILLALBA CÁRDENAS, Secretaria de Hacienda Municipal de Toluviejo-Sucre, por el término de tres (3) días, conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 129 del C.G. P., para que lo conteste, pida y adjunte las pruebas y documentos que pretenda hacer valer. Y demuestre si ya dio cumplimiento a la orden emanada por este despacho, en caso contrario de las motivaciones.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA